



República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019- 01573 00

Incorpórese a los autos el citatorio aportado por la apoderada judicial de la parte actora; los mismos pónganse en conocimiento para los fines legales.

Se requiere a la parte demandante, para que efectúe los trámites tendientes a la notificación del extremo pasivo en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71d2dbef1278a8f891cf18ac94aa06e841bbd5b53f511f34d021614127bca701

Documento generado en 13/10/2020 12:24:39 p.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 74 de 14 de octubre de 2020.